MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

INVITACIÓN PÚBLICA No. 040-MC-CENACCALI-2024

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 040-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI

(De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI requiere celebrar un contrato para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 399 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación Pública y de la comunicación de aceptación al Proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI

1.2 PRESUPUESTO

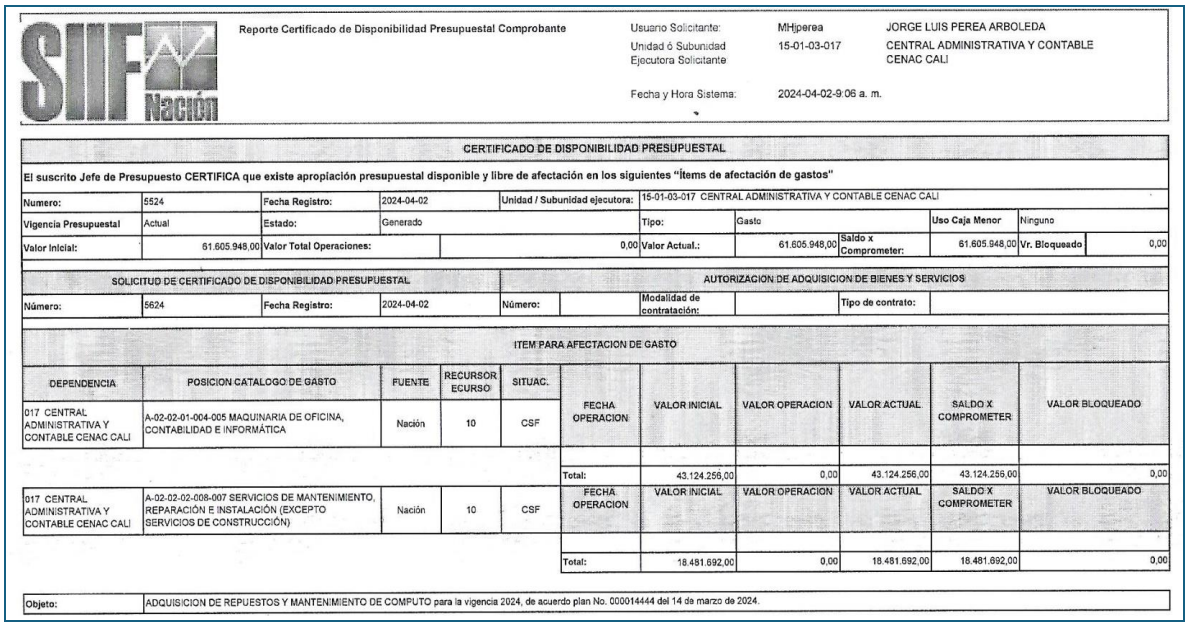
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

La contratación que se lleva a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No **5524** del 02 de Abril de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC-CALI, por un valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COP ($ 61.605.948,00), PERTENECIENTE A LOS RIBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-004-005 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS RECURSO 10 CSF Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO RECURSO 10 CSF**, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	$ 18.481.692
A	02	02	01	004	005	10	CSF	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	$ 43.124.256
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2024									$ 61.605.948

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5524



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjperea — JORGE LUIS PEREA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-02-9:06 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5524	Fecha Registro:	2024-04-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	61.605.948,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	61.605.948,00	Saldo x Comprometer:	61.605.948,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5624	Fecha Registro:	2024-04-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	43.124.256,00	0,00	43.124.256,00	43.124.256,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	18.481.692,00	0,00	18.481.692,00	18.481.692,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE COMPUTO para la vigencia 2024, de acuerdo plan No. 000014444 del 14 de marzo de 2024.

PRESUPUESTO Y DISTRIBUCION POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	BR03	$ 1.814.016,00
			BIPIC8	$ 800.292,00
			BIVEN23	$ 504.168,00
			BAACA3	$ 1.733.988,00
			BICOD3	$ 201.660,00
			BAMRO3	$ 266.760,00
			BAMJO8	$ 666.912,00
			BAMOG10	$ 560.208,00
			BAPOM3	$ 506.856,00
			BASPC3	$ 3.014.472,00
			BITER3	$ 400.140,00
			GGVAL	$ 26.676,00
			BACIF2	$ 168.048,00
			BASEC3	$ 100.824,00
			BASMI3	$ 302.496,00
			BRAID2	$ 266.760,00
			CCON2	$ 1.154.028,00
			CECAU	$ 826.980,00
			COAPO	$ 640.236,00
			BATOT12	$ 186.732,00
			BATOT13	$ 613.560,00
			COEEJ	$ 80.028,00
			COMOL2	$ 213.408,00
			EJECA	$ 453.504,00
			ZONA3	$ 693.588,00
			DIM16	$ 346.788,00
			DIM17	$ 346.788,00
			DIM18	$ 151.248,00
			DIM19	$ 320.112,00
			DIM58	$ 266.760,00
			CENACCALI	$ 853.656,00
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	BR03	$ 4.232.712,00
			BIPIC8	$ 1.867.368,00
			BIVEN23	$ 1.176.396,00
			BAACA3	$ 4.045.980,00
			BICOD3	$ 470.556,00
			BAMRO3	$ 622.452,00
			BAMJO8	$ 1.556.136,00
			BAMOG10	$ 1.307.160,00
			BAPOM3	$ 1.182.660,00
			BASPC3	$ 7.033.776,00
			BITER3	$ 933.684,00
			GGVAL	$ 62.244,00
			BACIF2	$ 392.124,00
			BASEC3	$ 235.272,00
			BASMI3	$ 705.840,00
			BRAID2	$ 622.452,00
			CECAU	$ 1.929.612,00
			COAPO	$ 1.493.892,00
			CCON2	$ 2.692.752,00
			BATOT12	$ 435.720,00
			BATOT13	$ 1.431.648,00
			COEEJ	$ 186.732,00
			COMOL2	$ 497.964,00
			EJECA	$ 1.058.172,00
			ZONA3	$ 1.618.392,00
			DIM16	$ 809.196,00
			DIM17	$ 809.196,00
			DIM18	$ 352.920,00
			DIM19	$ 746.940,00

			DIM58	$ 622.452,00
			CENACCALI	$ 1.991.856,00
TOTAL				**$ 61.605.948,00**

.

1.2.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS COP ($ 30.370.000,00), el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de ($532.338.092); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes".*

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado
como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El comité técnico estructurador debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio que se va a requerir.

CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA No. 040-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007-01-03				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Software y Hardware de computadores todo en uno, escritorio y portátil (todas las marcas aplica) limpieza interna con el uso de turbina (soplador) consiste en: Limpieza de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. Remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). Lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. Verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales. Incluye mantenimiento al monitor, teclado y mouse.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
2	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Software y Hardware de computadores todo en uno, escritorio portátil y tablet (todas las marcas aplica) limpieza interna con el uso de turbina (soplador) consiste en: Limpieza de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. Remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes de la tablet, limpieza y prueba de periféricos diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
3	8713000	Mantenimiento Físico Correctivo de computadores todo en uno, escritorio y portátil (todas las marcas aplica) para sistema operativo Windows XP,7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
4	8713000	Mantenimiento preventivo y aplicación de procedimientos específicos para la desinfección de los sistemas operativos, mediante herramientas de antivirus o tool.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
5	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de Impresora pequeña de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
6	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora mediana de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
7	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora grande de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH,	SERVICIO	0	1	1	81112306		

		lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.							
8	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) impresora de Inyección con tanques de tinta continua Originales de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
9	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de scanner de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
10	8713000	Mantenimiento preventivo Escáner COLOR AD280 AVISION	SERVICIO	0	1	1	81112307		
11	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora RICOH LASER MP 301SPF : y verificación y mantenimiento de los Rodillos de carga Ricoh.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
12	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora laserjet MFP M630M : que se encuentra referenciada en los activos fijos de esta unidad	SERVICIO	0	1	1	81112307		
13	8713000	Mantenimiento preventivo de Flyback de monitor consistente en limpieza general de plaquetas, disipadores de calor y verificación de fugas de tensión	SERVICIO	0	1	1	81112307		
14	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para computador de escritorio, consistente en desensamble de la CPU, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado y mouse, verificación del monitor, soplada del monitor.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
15	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para portátil, consistente en desensamble total del portátil, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado, verificación de los conectores internos de la pantalla, restaurador de color a toda la carcasa.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
16	8713000	Aplicación de procedimientos específicos para la desinfección de los sistemas operativos, mediante herramientas de antivirus o tool	SERVICIO	0	1	1	81112307		
17	8713000	Purga del sistema de Tintas continuas en Impresoras de Inyección pequeñas	SERVICIO	0	1	1	81112306		
18	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualización de software	SERVICIO	0	1	1	81112307		
19	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualización red interna	SERVICIO	0	1	1	81112307		
20	8713000	Mantenimiento Preventivo de teclado consistente en limpieza general de teclas, membranas y tarjeta de circuitos.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
21	8713000	Instalación de antivirus para equipos fuera de red	SERVICIO	0	1	1	81112307		
22	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y actualización de controladores, de impresora Hewlet Packard	SERVICIO	0	1	1	81112307		
23	8713000	Mantenimiento preventivo Tablet Capacidad: 32 GB Conexión celular: No Tamaño de la pantalla: 8 "	SERVICIO	0	1	1	81112307		
24	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Monitor (todas las marcas, tipo y tamaño aplica) Limpieza interna y externa, limpieza de plaquetas y verificación de fugas de tensión.	SERVICIO	0	1	1	81112303		
25	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo,	SERVICIO	0	1	1	81101707		

		limpieza y sincronización impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn							
26	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LaserJet Pro MFP M127fn	SERVICIO	0	1	1	81101707		
27	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras HP LaserJet Pro MFP M127fn actualización de controladores configuración de comportamiento en la red, extracción de partículas de polvo.	SERVICIO	0	1	1	81101707		
28	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras IMPRESORA DIGITAL DEPARTAMENTAL A BLANCO Y NEGRO actualización de controladores configuración de comportamiento en la red, extracción de partículas de polvo.	SERVICIO	0	1	1	81101707		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN REPUESTO EQUIPO DE COMPUTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-005-02				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
29	4529001	FUENTE DE PODER 750 W (350 WTS)	UNIDAD	0	1	1	43201618	1134110	
30	4527201	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
31	4527201	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
32	4527201	DISCO DURO EXTERNO 4 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
33	4527101	DISCO DURO SOLIDO 980GB O 1TB	UNIDAD	0	1	1	43201803		
34	4527201	Disco Duro de 2TB 7200RPM Sata	UNIDAD	0	1	1	43201803	1144781	
35	4527201	Disco Duro de 1TB HP 6G SATA 7.2K/659337/ ML310	UNIDAD	0	1	1	43201803	1144781	
36	4527201	Disco Duro de 1TB SATA2 5400RPM Portátil	UNIDAD	0	1	1	43201803	1753116	
37	4527101	DISCO DURO SOLIDO 240 GB	UNIDAD	0	1	1	43201803	1141850	
38	4529001	DISCO DURO SÓLIDO 480 GB	UNIDAD	0	1	1	43201803	1141850	
39	4527101	DISCO DURO SERIAL ATA 1 TERA BYTE	UNIDAD	0	1	1	43201803		
40	4527101	disco de estado sólido BX500 1TB 3D NAND SATA 2.5-inch SSD	UNIDAD	0	1	1	43201803		
41	4529001	DISCO DURO PARA PORTÁTIL HDD SATA de 500 GB, 7200 RPM (2,5 pulgadas)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
42	4529001	Disco Duro Serial ATA 3.0 (6,0 Gb/s (2,5 pulgadas)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
43	4529001	Disco Duro (SSHD) SATA 6G, 8 GB, 1 TB y 3,5 pulgadas	UNIDAD	0	1	1	43201803		
44	4528101	TARJETA DE RED PCI EXPRESS 10/100/1000	UNIDAD	0	1	1	43201404	1451122	
45	4528101	TARJETA DE VIDEO 1GB DDR3 PCI EXPRESS	UNIDAD	0	1	1	43201531	1594861	
46	4528101	Tarjeta de Sonido PCI 5.1	UNIDAD	0	1	1	43233404		
47	4529001	Tarjeta gráfica 2 GB PCIe x8	UNIDAD	0	1	1	43201401		
48	4529001	tarjeta 1 GB PCIe x16	UNIDAD	0	1	1	43201401		
49	4529001	Tarjeta Gráficos HD (integrados)	UNIDAD	0	1	1	43201401		
50	4529001	COMBO BOARD + PROC. CORE I3 3.5 + MEMORIA DDR3 4 (4TA GENERACIÓN)	UNIDAD	0	1	1	43201503		
51	4529001	MEMORIA PARA PC DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1748885	
52	4529001	MEMORIA PARA PC DDR IV 8GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
53	4529001	MEMORIA PARA PORTÁTIL DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1142661	
54	4529001	MEMORIA PARA PORTÁTIL DDR IV 8GB 2666 Y 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1142662	
55	3532217	MEMORIA USB 32 GB UD 310	UNIDAD	0	1	1	43201402	1702221	

56	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 2 GB (1333)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1748885	
57	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 4 GB (1333)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
58	4529001	Memoria RAM 1GB DDR PC400/PC3200KVR400X64C3A/1G en Almacén Informático. 184 pin - 2,6V - CL3 ValueRAM	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
59	4529001	memoria ram 32GB Desktop DDR4 2666 MHz UDIMM Memory Module (1 x 32GB)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
60	4529001	Memoria DDR3 - 8GB 1333MHz Portátil	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
61	4529001	Memoria DDR3 4GB PC3-10600 ML-110G6 / G7	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
62	4529001	Memoria DDR3 8GB 1600MHz(2X4GB)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
63	4529001	Memoria DDR2 2GB 800MHz PCs	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
64	4529001	Memoria DDR2 2GB 800 MHz	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
65	4529001	Memoria DDR2 2GB 667MHz PCS	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
66	4529001	COMBO TECLADO + MOUSE USB	UNIDAD	0	1	1	43202205	1792190	
67	4526101	MOUSE INALAMBRICO:Compatible con Windows xp – vista, 7, 8, 10.	UNIDAD	0	1	1	43202205	1576748	7025-01-251-8496
68	4529001	Ventilador Cooler Master	UNIDAD	0	1	1	43201619	1777245	
69	4529001	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	0	1	1	43201619	1792238	
70	4529001	Kit de fusor de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos. incluye un fusor, un rodillo de transferencia y rodillos de recogida y alimentación fusor de 110 voltios: ce731a - fusor de 220 voltios:ce732a	UNIDAD	0	1	1	44103004	1750631	
71	4529001	kit del alimentador de documentos: incluye un ensamblaje de rodillo y una placa de separación de repuesto para el alimentador de documentos. de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	UNIDAD	0	1	1	44103116	1663907	
72	4529001	Cabezales de impresoras de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	UNIDAD	0	1	1	44103110	1663907	
73	4529001	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	44101705	1764555	
74	4529001	conjunto del formateador para IMPRESORA HP M630	UNIDAD	0	1	1	44103125		
75	4529001	ADAPTADOR USB WIFI 150MB INALÁMBRICO INTERNET	UNIDAD	0	1	1	43202222	1594867	
76	45289	ADAPTADOR HDMI H - HDMI M CODO, VGA H - DVI M 24+5- VGA H	UNIDAD	0	1	1	43201556		
77	4529001	PAD MOUSE GEL	UNIDAD	0	1	1	43211802	1819904	
78	4529001	PILAS PARA BOARD CR2032	UNIDAD	0	1	1	26111711	1643232	
79	4529001	CÁMARA WEB FULL HD	UNIDAD	0	1	1	45121520	1625887	
80	4529001	PARLANTES SP U 120 USB	UNIDAD	0	1	1	43211607	1791445	
81	4529001	Cable HDMI/HDMI 5mts	UNIDAD	0	1	1	43202222	1755883	
82	4529001	Cable Poder SATA	UNIDAD	0	1	1	43202222	1113537	
83	4529001	CABLE IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	0	1	1	43202216	1791454	
84	4529001	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1526184	
85	4529001	CABLE CONVERTIDOR SATA A USB 2.0 PARA DISCOS DUROS 2.5	UNIDAD	0	1	1	43202222	1514218	
86	4529001	CABLE DE DATOS SATA SERIAL ATA ESTÁNDAR	UNIDAD	0	1	1	43202222	1505053	
87	4529001	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 1,8MTS	UNIDAD	0	1	1	43202222	1636652	
88	4529001	CABLE HDMI 4K / 3D / 10 METROS DOBLE FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1799874	
89	4529001	CABLE HDMI 4K / 3D / 5 METROS DOBLE FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1799874	
90	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 10 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1727444	
91	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 3 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1727443	
92	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 6 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1755887	

93	4529001	CABLE CONVERTIDOR DE HDMI A VGA PC	UNIDAD	0	1	1	43223303	1594867	
94	4529001	CABLE EXTENSIÓN USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	0	1	1	43223303		
95	45261	UNIDAD QUEMADORA EXTERNA SLIM, CD, DVD-RW PORTABLE USB 3.0.	UNIDAD	0	1	1	43201818		
96	45261	QUEMADOR INTERNO DVD 20X SATA	UNIDAD	0	1	1	43201818		
97	45290	MONITOR 19" M38H-LED HDMI Gtia 12 meses	UNIDAD	0	1	1	43211914	1102071	

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones definitivo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES			CUMPLE	NO CUMPLE
N°	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS**		
1	Sitio del Mantenimiento	El contratista debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los equipos, el cual será en las instalaciones de cada una de las unidades centralizadas beneficiarias del presupuesto asignado al presente proceso. En caso que el mantenimiento no se pueda realizar en la unidad militar y se requiera trasladar el equipo que se va a arreglar a las instalaciones del contratista, dicha salida deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y la persona encargada de las TIC de la unidad determinada con el fin de conservar la seguridad de la información que el equipo pueda contener y en todos los casos los costos de desplazamiento de los equipos correrán por cuenta del contratista tanto la salida como a el retorno de los equipos a la oficina de origen, el retorno del equipo que se va a arreglar no debe superar los tres (03) días calendario siguientes al día en que se realizó el respectivo traslado.		
		El oferente deberá asumir todos los costos que demande el servicio hasta la unidad beneficiaria.		
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y software	El oferente deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo, con cambio de partes a todos los equipos que hacen parte del inventario de bienes.		
		Mantenimiento correctivo: debe incluir el servicio de		

		reemplazo de partes y dispositivos para los siguientes elementos: CPU, teclados, Mouse, monitores y accesorios; para las impresoras todos los repuestos incluyendo fungibles como unidades fusoras, de conformidad con la descripción de las especificaciones técnicas. Los elementos o equipos que se cambien, serán entregados al almacén del MDN-Ejército – CENAC-CALI para realizar la respectiva gestión administrativa y de control. Las partes y dispositivos que requieran cambio se deberán cotizar previamente para su aprobación y adquisición, a los precios ofertados.		
		Mantenimiento Preventivo: el oferente deberá brindar mantenimiento preventivo al hardware y correctivo al software y limpieza externa a los equipos que se encuentran relacionados en el inventario de bienes. Incluye la limpieza interior, exterior, y el análisis electrónico y mecánico de todas sus partes o dispositivos.		
		Debe incluir como mínimo: limpieza interna y externa, de todos los equipos anteriormente relacionados, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje fase-neutro (FN), fase-tierra (FG), neutro-tierra (NG) de las tomas eléctricas a donde están conectados los equipos, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico de funcionamiento y rendimiento del equipo.		
		Periodicidad: El oferente deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el requerimiento de la unidad beneficiaria. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo en mantenimiento de computadores, impresoras y escáner.		
3	Tiempo de respuesta	Una vez creado el requerimiento por parte de los usuarios nombrados en el numeral uno (1), El oferente deberá organizar y responder por que su personal atienda las llamadas en un tiempo máximo de un día, en caso de existir falla, el oferente deberá reparar el equipo en máximo TRES (3) DÍAS HÁBILES.		
		Si por el daño es necesario retirar el equipo de las instalaciones del usuario, el oferente debe reemplazarlo de forma inmediata con uno de iguales o superiores características, en calidad de soporte o préstamo por parte del oferente, para evitar traumatismos en las labores, previa autorización de la sección responsable de telemática, con el fin de conservar la seguridad de la información contenida en el equipo.		
4	Software de recuperación de	El oferente debe brindar al contratante, el servicio de recuperación de datos, para intentar recuperar la		

	información	mayor información posible perdida. Entendiendo que no siempre se podrá recuperar al 100% ni la cantidad ni la funcionabilidad, previa autorización de la sección responsable de telemática, la cual evalúa la información a recuperar.		
5	Repuestos	El oferente deberá certificar que los elementos a suministrar son ORIGINALES Y NUEVOS, que no entregara repuestos y/o elementos re manufacturados o repotenciados. El oferente deberá certificar que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original		
6	Horario:	El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días festivos o fines de semana, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.		
7	Personal:	El oferente debe tener y disponer todo el personal técnico (tecnólogo en sistemas) y profesional (ingeniero de sistemas) necesario según los requerimientos de cada evento que sucedan. El personal que disponga deberá estar vinculado legalmente al oferente, sea directamente o por prestación de servicios.		
8	Herramientas y equipos:	El oferente deberá contar con todos los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.		
9	Presentación:	El personal del oferente deberá presentarse con el vestuario adecuado a la formalidad técnica que se requiera.		
10	Logística y Transporte:	El oferente debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.		
11	Confidencialidad y Seguridad:	El oferente y su personal interno o contratista deberán garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos de cómputo del CENAC-CALI y Unidades Centralizadas y/o cualquier tipo de medio magnético.		
12	Medios de comunicación	El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.		
13	Informes técnicos	El contratista deberá presentar los informes técnicos mensuales de todos los servicios que realice.		
14	Marca y presentación	El oferente debe especificar en el ANEXO No. 2 la **MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems relacionados.		

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA

La Central administrativa y Contable de Cali, programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, en el lugar geográfico donde la unidad adelanta sus labores administrativas.

UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	CENTRO COSTOS	DIRECCIÓN ENTREGA	UBICACIÓN DE EJECUCION
BR03	BAS03	3O1H02019	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BIPIC8	BAS03	3O1H14048	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BIVEN23	BIVEN23	3O1H82019	Carrera 4Kilometro 9 Via Ansermanuevo Cartago valle	CARTAGO
BAACA3	BAACA3	3O1H00035	Km 1 Vía la Habana, Buga	BUGA
BICOD3	BAS03	3O1H71040	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	PALMIRA
BAMRO3	BAS03	3O1H05025	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BAMOG10	BAS03	301H11715	Km 1 Vía la Habana, Buga	BUGA
BAMJO8	BAS03	3O1H11400	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BAPOM3	BAS03	3O1H04020	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BASPC3	BAS03	3R6D170801	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
GGVAL	BAS03	3O1H08014	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BITER3	BIVEN 23	3O1H82036	Carrera 4Kilometro 9 Via Ansermanuevo Cartago valle	ZARZAL
BACIF2	BAS03	3O1H00090	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BASEC3	BAS03	3R6D170801	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BASMI3	BAS03	3R6D170801	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BRAID2	BAS03	3O1H04020	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
CCON2	BAS03	3O1H00033	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
CECAU	BAS03	3O1H00048	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	MIRANDA
COAPO	BAS03	3O1H00010	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
BATOT12	BICOD3	3O1H71050	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle del Cauca	CALI
BATOT13	BAS03	3O1H00010	Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle del Cauca	PALMIRA
COEEJ	BAS03	3O1H00033	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar	CALI

			Pichincha	
COMOL2	BAS03	3O1H00010	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
EJECA	BAS03	3O1H00095	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI
ZONA3	BAS03	3O1H20001	Carrera 80 N°4-26	CALI
DIM16	BAS03	3O1H20001	Carrera 80 N°4-26	CALI
DIM17	BAS03	3O1H20001	Carrera 80 N°4-26	CALI
DIM18	BICOD3	301H70920	Calle 31 # 10-04 Palmira	PALMIRA
DIM19	BAACA	301H60870	Km 1 Vía la Habana, Buga	BUGA
DIM58	BAS03	3O1H00054	Calle 8 No. 3-110 Buenaventura	BUENAVENTURA
CENACALI	BAS03	3O1H00033	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	CALI

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de bienes se hará en presencia del supervisor, el Comité técnico evaluador y el contratista.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a disponibilidad de PAC, los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Presentación de documento equivalente o factura electrónica (cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201) y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES.
c. Recibido a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN con registro fotográfico de la entrega de los bienes.
d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura electrónica, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.

a. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.

b. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración,

no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

i. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

j. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.

k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.

l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.

p. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 y el oferente no aporte la sustentación o por otra causa inmersa en la guía

q. Las demás que contempla la Ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1) El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.

2) Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad, cuando se presente indisponibilidad debe remitir la oferta al correo cenaccal@buzonejercito.mil.co de acuerdo a la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidasen el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2024, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de

resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.

(Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 1: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4 Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.7 Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, el proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es plural o el representante legal del proponente deberán acreditar que no cuentan con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

2.2.10 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, deberá allegar para su representante lega certificado expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.11 Verificación de antecedentes de inhabilidades por Delitos Sexuales

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en la Ley 1801 de 2016 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar en el sistema consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional.

2.2.12 Pacto de Integridad FORMULARIO No 05

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.2.13 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 07

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 07 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.14 EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado

2.2.15 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que pueden suministrar este tipo de servicio de revisiones técnico mecánica y de gases, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la CENAC-CALI.

2.2.16 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES FORMULARIO No 06

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 7 del Complemento a la invitación).

2.1.17 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 10 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.18 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES Formulario 11 El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2.1.19 FORMULARIO N° 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN ”Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional”; Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el **SOBRE UNICO** publicado en la plataforma del SECOP II.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica presentada en el **SOBRE UNICO** de la plataforma Secop II.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **SOBRE UNICO** de la plataforma SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar el **SOBRE UNICO** de la plataforma SECOP II.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.3 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

2.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipymes."

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Por su parte el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Estableció:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de contratos que los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO Y VALOR	NUMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS
HOSPITAL MILITAR CENTRA	MINIMA CUANTIA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS EQUIPOS DE INFORMÁTICA EXISTENTES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	N° MC-099-2024-HOMIL	Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, HARDWARE, SERVIDORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA Y SUS COMPONENTES, LOS CUALES SOPORTAN Y CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA TIC PARA ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CETAD	009-00-H-CACOM5-CETAD-2024	anexa más de cuatro (4) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cuatros (4) contratos aportados de mayor valor.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Para las **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

PARA LOS DEMAS PROPONENTES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Consideraciones adicionales:

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 04, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC REGIONAL CALI, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida deberá ser acreditada así:

Para las **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

PARA LOS DEMAS PROPONENTES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Consideraciones adicionales:

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO 4, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC REGIONAL CALI, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007-01-03				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Software y Hardware de computadores todo en uno, escritorio y portátil (todas las marcas aplica) limpieza interna con el uso de turbina (soplador) consiste en: Limpieza de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. Remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). Lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. Verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales. Incluye mantenimiento al monitor, teclado y mouse.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
2	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Software y Hardware de computadores todo en uno, escritorio portátil y tablet (todas las marcas aplica) limpieza interna con el uso de turbina (soplador) consiste en: Limpieza de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. Remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes de la tablet, limpieza y prueba de periféricos diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
3	8713000	Mantenimiento Físico Correctivo de computadores todo en uno, escritorio y portátil (todas las marcas aplica) para sistema operativo Windows XP,7, 8, 10 consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
4	8713000	Mantenimiento preventivo y aplicación de procedimientos específicos para la desinfección de los sistemas operativos, mediante herramientas de antivirus o tool.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
5	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de Impresora pequeña de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
6	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora mediana de las marcas: HP,	SERVICIO	0	1	1	81112306		

		EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.							
7	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora grande de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
8	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) impresora de Inyección con tanques de tinta continua Originales de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112306		
9	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de scanner de las marcas: HP, EPSON, CANON Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
10	8713000	Mantenimiento preventivo Escáner COLOR AD280 AVISION	SERVICIO	0	1	1	81112307		
11	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora RICOH LASER MP 301SPF : y verificación y mantenimiento de los Rodillos de carga Ricoh.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
12	8713000	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, limpieza, sopleteo, sincronización y actualización de software (firmware) de impresora laserjet MFP M630M : que se encuentra referenciada en los activos fijos de esta unidad	SERVICIO	0	1	1	81112307		
13	8713000	Mantenimiento preventivo de Flyback de monitor consistente en limpieza general de plaquetas, disipadores de calor y verificación de fugas de tensión	SERVICIO	0	1	1	81112307		
14	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para computador de escritorio, consistente en desensamble de la CPU, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado y mouse, verificación del monitor, soplada del monitor.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
15	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para portátil, consistente en desensamble total del portátil, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado, verificación de los conectores internos de la pantalla, restaurador de color a toda la carcasa.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
16	8713000	Aplicación de procedimientos específicos para la desinfección de los sistemas operativos, mediante herramientas de antivirus o tool	SERVICIO	0	1	1	81112307		
17	8713000	Purga del sistema de Tintas continuas en Impresoras de Inyección pequeñas	SERVICIO	0	1	1	81112306		
18	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualización de software	SERVICIO	0	1	1	81112307		
19	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualización red interna	SERVICIO	0	1	1	81112307		
20	8713000	Mantenimiento Preventivo de teclado consistente en limpieza general de teclas, membranas y tarjeta de circuitos.	SERVICIO	0	1	1	81112307		
21	8713000	Instalación de antivirus para equipos fuera de red	SERVICIO	0	1	1	81112307		
22	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y actualización de controladores, de impresora Hewlet Packard	SERVICIO	0	1	1	81112307		
23	8713000	Mantenimiento preventivo Tablet Capacidad: 32 GB	SERVICIO	0	1	1	81112307		

		Conexión celular: No Tamaño de la pantalla: 8 "							
24	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Monitor (todas las marcas, tipo y tamaño aplica) Limpieza interna y externa, limpieza de plaquetas y verificación de fugas de tensión.	SERVICIO	0	1	1	81112303		
25	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora HP LaserJet Pro MFP M127fn	SERVICIO	0	1	1	81101707		
26	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LaserJet Pro MFP M127fn	SERVICIO	0	1	1	81101707		
27	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras HP LaserJet Pro MFP M127fn actualización de controladores configuración de comportamiento en la red, extracción de partículas de polvo.	SERVICIO	0	1	1	81101707		
28	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras IMPRESORA DIGITAL DEPARTAMENTAL A BLANCO Y NEGRO actualización de controladores configuración de comportamiento en la red, extracción de partículas de polvo.	SERVICIO	0	1	1	81101707		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN REPUESTO EQUIPO DE COMPUTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-004-005-02				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
29	4529001	FUENTE DE PODER 750 W (350 WTS)	UNIDAD	0	1	1	43201618	1134110	
30	4527201	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
31	4527201	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
32	4527201	DISCO DURO EXTERNO 4 TERA ANTIGOLPES	UNIDAD	0	1	1	43201803	1636664	
33	4527101	DISCO DURO SOLIDO 980GB O 1TB	UNIDAD	0	1	1	43201803		
34	4527201	Disco Duro de 2TB 7200RPM Sata	UNIDAD	0	1	1	43201803	1144781	
35	4527201	Disco Duro de 1TB HP 6G SATA 7.2K/659337/ ML310	UNIDAD	0	1	1	43201803	1144781	
36	4527201	Disco Duro de 1TB SATA2 5400RPM Portátil	UNIDAD	0	1	1	43201803	1753116	
37	4527101	DISCO DURO SOLIDO 240 GB	UNIDAD	0	1	1	43201803	1141850	
38	4529001	DISCO DURO SÓLIDO 480 GB	UNIDAD	0	1	1	43201803	1141850	
39	4527101	DISCO DURO SERIAL ATA 1 TERA BYTE	UNIDAD	0	1	1	43201803		
40	4527101	disco de estado sólido BX500 1TB 3D NAND SATA 2.5-inch SSD	UNIDAD	0	1	1	43201803		
41	4529001	DISCO DURO PARA PORTÁTIL HDD SATA de 500 GB, 7200 RPM (2,5 pulgadas)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
42	4529001	Disco Duro Serial ATA 3.0 (6,0 Gb/s (2,5 pulgadas)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
43	4529001	Disco Duro (SSHD) SATA 6G, 8 GB, 1 TB y 3,5 pulgadas	UNIDAD	0	1	1	43201803		
44	4528101	TARJETA DE RED PCI EXPRESS 10/100/1000	UNIDAD	0	1	1	43201404	1451122	
45	4528101	TARJETA DE VIDEO 1GB DDR3 PCI EXPRESS	UNIDAD	0	1	1	43201531	1594861	
46	4528101	Tarjeta de Sonido PCI 5.1	UNIDAD	0	1	1	43233404		
47	4529001	Tarjeta gráfica 2 GB PCIe x8	UNIDAD	0	1	1	43201401		
48	4529001	tarjeta 1 GB PCIe x16	UNIDAD	0	1	1	43201401		
49	4529001	Tarjeta Gráficos HD (integrados)	UNIDAD	0	1	1	43201401		
50	4529001	COMBO BOARD + PROC. CORE I3 3.5 + MEMORIA DDR3 4 (4TA GENERACIÓN)	UNIDAD	0	1	1	43201503		
51	4529001	MEMORIA PARA PC DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1748885	
52	4529001	MEMORIA PARA PC DDR IV 8GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	

53	4529001	MEMORIA PARA PORTÁTIL DDR III 8GB 1600 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1142661	
54	4529001	MEMORIA PARA PORTÁTIL DDR IV 8GB 2666 Y 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	1	43201803	1142662	
55	3532217	MEMORIA USB 32 GB UD 310	UNIDAD	0	1	1	43201402	1702221	
56	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 2 GB (1333)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1748885	
57	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 4 GB (1333)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
58	4529001	Memoria RAM 1GB DDR PC400/PC3200KVR400X64C3A/1G en Almacén Informático. 184 pin - 2,6V - CL3 ValueRAM	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
59	4529001	memoria ram 32GB Desktop DDR4 2666 MHz UDIMM Memory Module (1 x 32GB)	UNIDAD	0	1	1	43201803		
60	4529001	Memoria DDR3 - 8GB 1333MHz Portátil	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
61	4529001	Memoria DDR3 4GB PC3-10600 ML-110G6 / G7	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
62	4529001	Memoria DDR3 8GB 1600MHz(2X4GB)	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
63	4529001	Memoria DDR2 2GB 800MHz PCs	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
64	4529001	Memoria DDR2 2GB 800 MHz	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
65	4529001	Memoria DDR2 2GB 667MHz PCS	UNIDAD	0	1	1	43201803	1669225	
66	4529001	COMBO TECLADO + MOUSE USB	UNIDAD	0	1	1	43202205	1792190	
67	4526101	MOUSE INALAMBRICO:Compatible con Windows xp – vista, 7, 8, 10.	UNIDAD	0	1	1	43202205	1576748	7025-01-251-8496
68	4529001	Ventilador Cooler Master	UNIDAD	0	1	1	43201619	1777245	
69	4529001	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	0	1	1	43201619	1792238	
70	4529001	Kit de fusor de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos. incluye un fusor, un rodillo de transferencia y rodillos de recogida y alimentación fusor de 110 voltios: ce731a - fusor de 220 voltios:ce732a	UNIDAD	0	1	1	44103004	1750631	
71	4529001	kit del alimentador de documentos: incluye un ensamblaje de rodillo y una placa de separación de repuesto para el alimentador de documentos. de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	UNIDAD	0	1	1	44103116	1663907	
72	4529001	Cabezales de impresoras de las marcas: HP, EPSON, CANON, Laserjet, RICOH, lexmark, entre otras marcas que hacen parte de los activos fijos.	UNIDAD	0	1	1	44103110	1663907	
73	4529001	KIT RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON L210 L220 L300 L310 L350 L355 L365 L375 L380 L395 L455 L465 L475 L495 L555 L565 L575	UNIDAD	0	1	1	44101705	1764555	
74	4529001	conjunto del formateador para IMPRESORA HP M630	UNIDAD	0	1	1	44103125		
75	4529001	ADAPTADOR USB WIFI 150MB INALÁMBRICO INTERNET	UNIDAD	0	1	1	43202222	1594867	
76	45289	ADAPTADOR HDMI H - HDMI M CODO, VGA H - DVI M 24+5- VGA H	UNIDAD	0	1	1	43201556		
77	4529001	PAD MOUSE GEL	UNIDAD	0	1	1	43211802	1819904	
78	4529001	PILAS PARA BOARD CR2032	UNIDAD	0	1	1	26111711	1643232	
79	4529001	CÁMARA WEB FULL HD	UNIDAD	0	1	1	45121520	1625887	
80	4529001	PARLANTES SP U 120 USB	UNIDAD	0	1	1	43211607	1791445	
81	4529001	Cable HDMI/HDMI 5mts	UNIDAD	0	1	1	43202222	1755883	
82	4529001	Cable Poder SATA	UNIDAD	0	1	1	43202222	1113537	
83	4529001	CABLE IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	0	1	1	43202216	1791454	
84	4529001	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1526184	
85	4529001	CABLE CONVERTIDOR SATA A USB 2.0 PARA DISCOS DUROS 2.5	UNIDAD	0	1	1	43202222	1514218	
86	4529001	CABLE DE DATOS SATA SERIAL ATA ESTÁNDAR	UNIDAD	0	1	1	43202222	1505053	
87	4529001	CABLE DE PODER MONITORES IMPRESORAS COMPUTADORES 10 A 250 V 1,8MTS	UNIDAD	0	1	1	43202222	1636652	
88	4529001	CABLE HDMI 4K / 3D / 10 METROS DOBLE FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1799874	

89	4529001	CABLE HDMI 4K / 3D / 5 METROS DOBLE FILTRO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1799874	
90	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 10 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1727444	
91	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 3 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1727443	
92	4529001	CABLE RJ45 PATCH CORD CAT6 6 METRO CERTIFICADO	UNIDAD	0	1	1	43202222	1755887	
93	4529001	CABLE CONVERTIDOR DE HDMI A VGA PC	UNIDAD	0	1	1	43223303	1594867	
94	4529001	CABLE EXTENSIÓN USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	0	1	1	43223303		
95	45261	UNIDAD QUEMADORA EXTERNA SLIM, CD, DVD-RW PORTABLE USB 3.0.	UNIDAD	0	1	1	43201818		
96	45261	QUEMADOR INTERNO DVD 20X SATA	UNIDAD	0	1	1	43201818		
97	45290	MONITOR 19" M38H-LED HDMI Gtia 12 meses	UNIDAD	0	1	1	43211914	1102071	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones definitivo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
N°	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIMIENTOS**		
1	Sitio del Mantenimiento	El contratista debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los equipos, el cual será en las instalaciones de cada una de las unidades centralizadas beneficiarias del presupuesto asignado al presente proceso. En caso que el mantenimiento no se pueda realizar en la unidad militar y se requiera trasladar el equipo que se va a arreglar a las instalaciones del contratista, dicha salida deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y la persona encargada de las TIC de la unidad determinada con el fin de conservar la seguridad de la información que el equipo pueda contener y en todos los casos los costos de desplazamiento de los equipos correrán por cuenta del contratista tanto la salida como a el retorno de los equipos a la oficina de origen, el retorno del equipo que se va a arreglar no debe superar los tres (03) días calendario siguientes al día en que se realizó el respectivo traslado.		
		El oferente deberá asumir todos los costos que demande el servicio hasta la unidad beneficiaria.		
2.	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y software	El oferente deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo, con cambio de partes a todos los equipos que hacen parte del inventario de bienes.		
		Mantenimiento correctivo: debe incluir el servicio de reemplazo de partes y dispositivos para los siguientes elementos: CPU, teclados, Mouse, monitores y accesorios; para las impresoras todos		

		los repuestos incluyendo fungibles como unidades fusoras, de conformidad con la descripción de las especificaciones técnicas. Los elementos o equipos que se cambien, serán entregados al almacén del MDN-Ejército – CENAC-CALI para realizar la respectiva gestión administrativa y de control. Las partes y dispositivos que requieran cambio se deberán cotizar previamente para su aprobación y adquisición, a los precios ofertados.		
		Mantenimiento Preventivo: el oferente deberá brindar mantenimiento preventivo al hardware y correctivo al software y limpieza externa a los equipos que se encuentran relacionados en el inventario de bienes. Incluye la limpieza interior, exterior, y el análisis electrónico y mecánico de todas sus partes o dispositivos.		
		Debe incluir como mínimo: limpieza interna y externa, de todos los equipos anteriormente relacionados, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje fase-neutro (FN), fase-tierra (FG), neutro-tierra (NG) de las tomas eléctricas a donde están conectados los equipos, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico de funcionamiento y rendimiento del equipo.		
		Periodicidad: El oferente deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el requerimiento de la unidad beneficiaria. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo en mantenimiento de computadores, impresoras y escáner.		
3	Tiempo de respuesta	Una vez creado el requerimiento por parte de los usuarios nombrados en el numeral uno (1), El oferente deberá organizar y responder por que su personal atienda las llamadas en un tiempo máximo de un día, en caso de existir falla, el oferente deberá reparar el equipo en máximo TRES (3) DÍAS HÁBILES.		
		Si por el daño es necesario retirar el equipo de las instalaciones del usuario, el oferente debe reemplazarlo de forma inmediata con uno de iguales o superiores características, en calidad de soporte o préstamo por parte del oferente, para evitar traumatismos en las labores, previa autorización de la sección responsable de telemática, con el fin de conservar la seguridad de la información contenida en el equipo.		
4	Software de recuperación de información	El oferente debe brindar al contratante, el servicio de recuperación de datos, para intentar recuperar la mayor información posible perdida. Entendiendo que no siempre se podrá recuperar al 100% ni la cantidad ni la funcionabilidad, previa autorización de		

		la sección responsable de telemática, la cual evalúa la información a recuperar.		
5	Repuestos	El oferente deberá certificar que los elementos a suministrar son ORIGINALES Y NUEVOS, que no entregara repuestos y/o elementos re manufacturados o repotenciados. El oferente deberá certificar que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original		
6	Horario:	El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días festivos o fines de semana, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.		
7	Personal:	El oferente debe tener y disponer todo el personal técnico (tecnólogo en sistemas) y profesional (ingeniero de sistemas) necesario según los requerimientos de cada evento que sucedan. El personal que disponga deberá estar vinculado legalmente al oferente, sea directamente o por prestación de servicios.		
8	Herramientas y equipos:	El oferente deberá contar con todos los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.		
9	Presentación:	El personal del oferente deberá presentarse con el vestuario adecuado a la formalidad técnica que se requiera.		
10	Logística y Transporte:	El oferente debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.		
11	Confidencialidad y Seguridad:	El oferente y su personal interno o contratista deberán garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos de cómputo del CENAC-CALI y Unidades Centralizadas y/o cualquier tipo de medio magnético.		
12	Medios de comunicación	El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.		
13	Informes técnicos	El contratista deberá presentar los informes técnicos mensuales de todos los servicios que realice.		
14	Marca y presentación	El oferente debe especificar en el ANEXO No. 2 la **MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems relacionados.		

2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.

3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

2.4.3.1. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte supervisor contractual.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, está se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional - xxxxx (unidad ejecutora) en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENAC CALI designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

CORONEL GERARDO AVILÁN VILLALBA

JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR3
Gerente de Proyecto

MAYOR DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

SV. JUAN CARLOS ESQUIVEL CALDERON
Suboficial TICS del BAS03
Comité Técnico Estructurador

ECON. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador
CENAC CALI

ABG. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA
Comité Jurídico Estructurador.
CENAC CALI

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI**
Presupuesto Oficial:	La contratación que se lleva a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No **5524** del 02 de Abril de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC-CALI, por un valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS COP ($ 61.605.948,00), PERTENECIENTE A LOS RIBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-004-005 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS RECURSO 10 CSF Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO RECURSO 10 CSF**, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa
Invitación pública en SECOP	
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	El plazo de ejecución será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

	Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **a.** Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **b.** Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura. **c.** Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. **d.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **e.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **a.** Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales. **NOTA 2**: El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de

	Defensa Nacional